



Boletín LNOT



2025

LNOT



1.¿QUÉ SON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (LNOT)?

Es un esfuerzo conjunto, realizado con la participación de las instituciones gubernamentales que conforman la Comisión Interagencial de Datos Espaciales (CIDES), bajo la coordinación y rectoría de la Dirección General de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Planificación Estratégica.

Nace de la imperiosa necesidad de retomar la planificación del ordenamiento territorial en sus distintas escalas territoriales. Los LNOT son un conjunto de directrices y acciones nacionales diseñadas para orientar y normar los procesos de planificación territorial en Honduras, específicamente para el período 2024-2044. Con base en lo establecido en la Ley General de Ordenamiento Territorial, específicamente en su artículo 13, se proponen los lineamientos para los instrumentos de planificación del ordenamiento territorial.

2. LÍNEA DE TIEMPO DE LOS ANTECEDENTES

1979-
1983

La Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto (SECPLAN), impulsó el instrumento denominado “Orientaciones para el Desarrollo Regional”.

1994

El ordenamiento territorial inicia como una política de Estado, a través de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Ley General de Ambiente; Decreto 104-93 (Artículos 11 y 101).

1998

El huracán Mitch evidenció que el país se encontraba en una condición de alta vulnerabilidad ambiental, social y económica, producto de las formas de ocupación del suelo y de modelos de gestión político-económica que debilitaron la sostenibilidad en la gestión del territorio

2003-
2004

En 2003, se crea la Ley de Ordenamiento Territorial mediante el Decreto 180-2003, y su Reglamento General fue adoptado a mediados del año 2004.

2024-
2044

Se establecen, los Lineamientos Nacionales de Ordenamiento Territorial (LNOT)

3.METODOLOGÍA DE LINEAMIENTOS NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Es una caracterización territorial compuesta por 6 subsistemas territoriales: Físico Ambiental, Económico, Asentamientos Humanos, Político Institucional, Sociocultural y Conectividad Movilidad. La metodología de los LNOT; está enfocada en los usos adecuados de los suelos de forma racional, eficiente y legal, determinado por sus características homogéneas en las distintas escalas territoriales.

3.1. SUBSISTEMA FÍSICO AMBIENTAL

Lineamiento: Elaborar herramientas de mapeo para indicar la adecuada ocupación del territorio y los usos generales de suelo de acuerdo a las normativas legales vigentes, así como las potencialidades y limitantes del territorio nacional.

3.2. SUBSISTEMA ECONÓMICO

Lineamiento: Promover el modelo económico de dos motores, el primero centrado en la producción agropecuaria y el segundo en el sector industrial para la exportación de bienes.

3.3. SUBSISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CONECTIVIDAD

Lineamiento: Coordinar con la Dirección General de Urbanismo Municipal y otros entes relacionados la implementación de acciones en el marco de la Política Urbana en los aspectos complementarios a la Ley de Ordenamiento Territorial como perímetros urbanos, conectividad y equipamiento social.

- Los subsistemas de Asentamientos Humanos y Movilidad Conectividad se consolidan para reducir de forma funcional, las brechas territoriales relacionadas al equipamiento social (salud, educación, vivienda, empleos y otros servicios).

3.4. SUBSISTEMA SOCIOCULTURAL

Lineamiento: Orientar la inversión nacional y municipal para reducir las brechas territoriales en aspectos de salud, educación, servicios básicos y reducción de la Pobreza (necesidades básicas insatisfechas).

3.5. SUBSISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL

Lineamiento: Promover la integración de las instancias de gestión territorial en el nivel nacional (CONOT y CEOT) así como los Consejos de Ordenamiento de las Municipalidades para realizar procesos de planificación territorial.

- Son atribuciones del Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial: Proponer los lineamientos para los instrumentos de Planificación del Ordenamiento Territorial (LGOT; Artículo 13, Inciso 4 y Artículo 14). Se trata de una caracterización territorial compuesta por seis subsistemas: Físico-Ambiental, Económico, Asentamientos Humanos, Político-Institucional, Sociocultural y Conectividad-Movilidad. La metodología de los Lineamientos Nacionales de Ordenamiento Territorial (LNOT) está enfocada en el uso adecuado del suelo de forma racional, eficiente y legal, determinado por sus características homogéneas en las distintas escalas territoriales.

4.MARCO LEGAL DE LOS LINEAMIENTO NACIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El marco legal que sustenta los Lineamientos Nacionales de Ordenamiento Territorial en Honduras es amplio y se compone de un conjunto de leyes, decretos y políticas de Estado. Los instrumentos jurídicos y normativos más relevantes son los siguientes:

- Constitución de la República de Honduras (Decreto 131-82)
- Ley de Municipalidades (Decreto 134-90)
- Ley de Ordenamiento Territorial (Decreto 180-2003)
- Reglamento General de la Ley de Ordenamiento Territorial (Acuerdo No. 25-2004)
- Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) (Decreto 151-2009)
- Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción del Plan de Nación (Decreto 286-2009)
- Política de Estado de Gestión Integral del Riesgo de Honduras (PEGIRH) (Decreto PCM-51-2013)
- Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (PCGIR)
- Ley Marco de Vivienda y Asentamientos Humanos (Decreto 173-2019)
- Creación de la Secretaría de Planificación Estratégica (Decreto Ejecutivo PCM-05-2022)